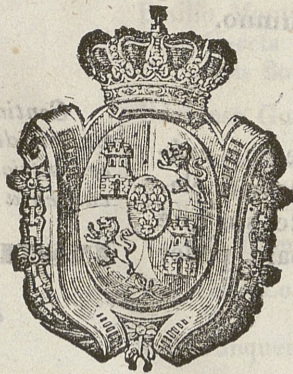


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 1.º de Setiembre de 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando que á la Revista de Inspeccion que se ha de verificar en el mes de Octubre próximo, concurren tambien los Jefes y Oficiales de reemplazo y los que se hallen pendientes de revalidacion de sus empleos.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.
Estado Mayor.*

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra con fecha 25 del actual me dice lo que copio.

Excmo. Señor: Habiendo dispuesto S. M. por Real orden circular de 8 de Julio último, que para el mes de Octubre próximo venidero se pase una severa revista de Inspeccion á los Cuerpos de todas las armas é institutos del Ejército, incluso los de la Guardia civil y Carabineros del Reino; se ha servido S. M. resolver, que cuando tenga efecto la expresada revista, concurren tambien los Jefes y Oficiales de reemplazo y los que se hallen pendientes de revalidacion de sus empleos á los puntos que se les señalen próximos á su residencia, con el objeto de ser examinados por los respectivos Generales Inspectores de revista en la parte de ordenanza, táctica y manejo de papeles que á cada cual corresponda segun su empleo, con arreglo á las instrucciones que se expedirán al efecto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que disponga lo conveniente para que llegue á noticia de los comprendidos en esta medida.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta provincia para que tenga la debida publicidad. Valladolid 30 de Agosto de 1849. = Ribero.

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela Normal superior de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Marzo último, se hace saber: Que desde el 1.º de Setiembre próximo hasta el 30 del mismo se hallará abierta la matrícula en la Escuela Normal de

esta Ciudad de diez á una de la mañana, para los que aspiren al Magisterio de la clase elemental y superior en el curso escolar de 1849 á 1850. La inscripcion en dicha matrícula es personal, y los que hayan de ingresar como alumnos para cualquiera de las clases elemental ó superior, se presentarán indispensablemente del 15 al 25 del citado mes de Setiembre para sufrir el exámen que previene el Reglamento de las Escuelas Normales aprobado por S. M. en 15 de Mayo de este año. Y á los efectos convenientes se insertan á continuacion los siguientes artículos del mismo Reglamento desde el 27 al 32 inclusive, y los 34, 35, 41, 42 y 46.

ARTICULO 27.

Los alumnos de las Escuelas Normales serán de cuatro clases: 1.ª Aspirantes á Maestros de instruccion primaria. 2.ª Alumnos libres, ó los que sin dedicarse al Magisterio, deseen adquirir el todo ó parte de los conocimientos que estos establecimientos suministran. 3.ª Los niños concurrentes á la Escuela práctica. 4.ª Los Maestros ya establecidos que quieran asistir á la Normal para perfeccionar sus conocimientos.

ARTICULO 28.

Todo alumno externo de la clase de aspirantes á Maestros en las Escuelas Normales, pagará 80 rs. por derechos de matrícula al año, la mitad al tiempo de inscribirse en ella, y la otra mitad antes de acabarse el curso, sin cuyo requisito no será admitido á exámen.

ARTICULO 29.

Estos alumnos para ingresar en la Escuela, deberán presentar los documentos siguientes: 1.º Su fé de bautismo legalizada por la que acrediten tener de 17 á 25 años. 2.º Un atestado de buena conducta firmado por el Alcalde y Cura Párroco de su domicilio. 3.º Certificacion de un Facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el Magisterio. 4.º Autorizacion del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera. 5.º Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en el pueblo donde se halle establecida la Escuela Normal, habrá de abonarle un

vecino con casa abierta, con quien se entenderá el Director en todo cuanto concierna al mismo alumno.

ARTICULO 30.

A la admision deberá igualmente preceder un examen sobre las materias que abraza la instruccion elemental completa, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para poder recibir con fruto las lecciones de la Escuela.

ARTICULO 31.

Los alumnos externos que hubieren cursado algun año en una Escuela Normal, podrán pasar á otra para seguir su carrera, presentando su certificado de examen y aprobacion en aquella, acompañado de los documentos que expresa el artículo 29 y de su hoja de estudios.

ARTICULO 32.

Todo alumno aspirante á Maestro, que habiendo estudiado un año ó dos en Escuela Normal elemental, quiera ser admitido al segundo ó tercero de una Escuela superior, deberá, además de reunir los requisitos que exigen los artículos anteriores, sujetarse en esta á un examen de las materias que hubiere aprendido, y ser aprobado por el Tribunal de censura.

ARTICULO 34.

Los alumnos internos serán pensionistas y pensionados. Son pensionistas los que se sostienen á su costa. Estos pagarán la misma pensión que para los demas tiene señalado el Gobierno 2,000 rs. Son pensionados los que se sostienen á costa del gobierno de la provincia. Ninguna de estas dos clases pagarán derechos de matricula, los cuales se suponen embebidos en la pensión.

ARTICULO 35.

Los alumnos pensionistas presentarán los mismos documentos que los externos, y estarán sujetos para su admision á iguales formalidades.

ARTICULO 41.

Los alumnos libres se matricularán para aquellas asignaturas á que gusten asistir. Se admiten desde 14 años á 30, y no estarán sujetos á mas requisitos que á la exhibicion de su fé de bautismo y á la presentacion por su padre, tutor ó persona que los abone.

ARTICULO 42.

Estos alumnos pagarán en el acto de matricularse 20 rs. por cada una de las asignaturas á que intenten asistir. Los alumnos libres serán todos externos.

ARTICULO 46.

Los Maestros alumnos serán admitidos gratuitamente, acreditando hallarse establecido con Escuela en la provincia. Los Maestros no establecidos pagarán por la asistencia á la Escuela Normal la mitad de la matricula, haciéndolo al tiempo de inscribirse.

Valladolid 28 de Agosto de 1849. = El Rector, Claudio Moyano. = Emeterio Castañeda, Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Curso de 1848 á 1849.

Continúa la lista de los alumnos examinados en esta Universidad é Instituto adjunto á la misma en los generales ordinarios del curso de mil ochocientos cuarenta y ocho á cuarenta y nueve, con las calificaciones que han obtenido.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

ADJUNTO A ESTA UNIVERSIDAD.

Primer año.

NOMBRES.	CALIFICACIONES.
D. José del Valle Perez.	Sobresaliente.
Felix Gorgonio de Goicoechea.	Sobresaliente.
Celestino Yeregui é Irizar.	Sobresaliente.
Julian Manzanares Martinez.	Sobresaliente.
Victoriano Rivera Romero.	Bueno.
Luciano Alonso Benito.	Bueno.
Pedro Ruiz Rodriguez.	Mediano.
Pablo Escribano Palacin.	Mediano.
Felipe Rico Perez.	Mediano.
Ambrosio Fernandez Temprano.	Mediano.
Eustoquio Sanchez Serrano.	Suspension en Religion.
Ramon Herrero Diez.	Bueno.
Pelayo Ramiro Armesto Diaz.	Bueno.
Antonio Diez Garcia.	Mediano.
Pedro Almansa Tavira.	Mediano.
Tomás Hidalgo Tasende.	Mediano.
Blas Irasusta Arzadun.	Bueno.
Francisco Sanz Mota.	Bueno.
Pedro Mañueco Gutierrez.	Sobresaliente.
Vicente Jadraque Sanchez Ocaña.	Bueno.
Eloy Sagarminaga Perez.	Mediano.
Celestino Sanchez Calzado.	Mediano.
Narciso Viejo Torrero.	Bueno.
Cayetano Pasalodos Vega.	Mediano.
Luis Cano Masas.	Suspension en Religion y Geografia.
Francisco Iglesias Nuñez.	Mediano.
Tomás Martinez de Velasco.	Suspension en Latin.
Juan Fernandez Laza.	Mediano.
José Joaquin de Gardoqui.	Suspension en Religion.
Florencio Pasalodos Isla.	Mediano.
Pedro Fernandez Conde Pelayo.	Mediano.
Aureliano Gonzalez Alvarez.	Mediano.
Santos Montero Carretero.	Mediano.
Pedro Blanco Escudero.	Mediano.
Bernardino Bello Moyano.	Mediano.
Francisco Alvarez Olmos.	Mediano.
Beaito Francés Regaliza.	Mediano.
Mariano Olivares Lopez.	Mediano.
Frutos Vergara Medrano.	Mediano.
Rafael Maldonado Macanaz.	Mediano.
Manuel Dominguez Mata.	Suspension en Religion y Latin.
José Herrero Gimeno.	Mediano.
Manuel Gago Arias.	Suspension.
Aquilino Garcia Val.	Suspension.
Indalecio Padilla Durango.	Suspension.
Eustaquio Capillas Bajo.	Suspension.
Ramon Marcos Fernandez.	Suspension.
Luis Fernandez Garrote.	Mediano.

Segundo año.

D. Gregorio Gimenez Garcia.	Sobresaliente.
Antonio Garcia Vazquez.	Sobresaliente.
Pascual Cuesta Beano.	Bueno.
Ricardo Federico de Castaños.	Bueno.
José Gutierrez Calderon.	Mediano.
Adolfo Mota Francés.	Bueno.

D. Francisco Bellido García.	Bueno.
Demetrio García Gonzalez.	Bueno.
Pedro Muñoz Yuste.	Bueno.
Manuel García Vazquez.	Mediano.
Mariano Isla Ruiz.	Sobresaliente.
Bonifacio Velasco Pano.	Bueno.
Domingo Fernandez de Velasco.	Bueno.
Angel Real Peláz.	Bueno.
Francisco Solano Perez.	Bueno.
Tomás Samaniego Osorio.	Bueno.
Venancio Felix Gonzalez Sanchez.	Mediano.
Hilarion Real Peláz.	Mediano.
Andrés Llanos Lopez.	Mediano.
Salvador Martinez Perez.	Sobresaliente.
Anacleto Perez Rubio.	Mediano.
Tomás Oliva Estevan.	Mediano.
Ecequiel Santana Lopez.	Mediano.
Leonardo Fernandez Villelga.	Mediano.
Celestino Martin Solano.	Mediano.
José Lopez Bazaco.	Mediano.
Manuel Mena Lopez.	Mediano.
Pablo Calvo Rogél.	Suspense en Geografía.
Lorenzo Cabezon Alvarez.	Mediano.
José de Guzman Rodriguez.	Suspense en Geografía.
Julian Gutierrez Bajo.	Suspense en Religion é Historia.
José Alonso San José.	Suspense en Geografía é Historia.
José María Perez Manrique.	Suspense en Historia.
Tomás Orduña Gonzalez.	Suspense en Religion.
Damian Gutierrez Olmedo.	Mediano.
Melquiades Briso Monteano.	Mediano.
Frutos Fernandez Arribas.	Mediano.
Julian Cernuda Cernuda.	Mediano.
Isidoro Velasco Hernandez.	Mediano.
Nicasio Vergara García.	Suspense en Religion.
Dámaso Lopez Alvarez.	Suspense.
Juan Gimenez Daza.	Mediano.
Antonio Cirilo Grijalvo.	Mediano.
Juan de Castro Estrada.	Mediano.
Juan Samaniego de Samaniego.	Mediano.
Juan Cid Alvarez.	Mediano.
Francisco Galvan Sanchez.	Suspense en Religion y Geografía.
Eladio Llano de Llano.	Suspense.
Higinio Lopez Hernandez.	Mediano.
Anselmo Velez y Fabalis.	Mediano.
Severiano Villagarcía.	Mediano.
Fernando Marcelino Pimentel.	Suspense en Latin.
Benigno Rodriguez Fernandez.	Suspense.
Gregorio Llano de Llano.	Suspense.
Manuel Benavides García.	Mediano.
Cárlos de la Pinta.	Bueno.
José Villapecellin Hernandez.	Suspense.
Eduardo Sanz Redondo.	Mediano.
Francisco Ortega Cobarrubias.	Mediano.
Mariano Mata Aguirre.	Suspense.
Manuel Mata Aguirre.	Mediano.

Tercer año.

D. Joaquin Maldonado.	Bueno.
José María Goenaga Larran.	Sobresaliente.
José Beamud Masas.	Bueno.
Segundo Provedo Martin.	Bueno.
Manuel Buitron Luis.	Bueno.
Felipe Morán Gutierrez.	Bueno.
Francisco Alonso Rodriguez.	Bueno.
Jacinto Cabeza de Vaca.	Mediano.
Eduardo Torres García.	Bueno.
Matías Lobo Ligeró.	Mediano.
Pedro Buron Escarda.	Bueno.
Martin Mongero Meneses.	Mediano.
Aniceto Rodriguez Sanz.	Mediano.
Ramon García Collantes.	Suspense en Latin.
Juan Amor Losada.	Mediano.
Lorenzo Alonso Zamora.	Mediano.
Antonio Alvarez Reyero.	Suspense en Latin.

D. Teodoro Nuñez Ladron de Guevara.	Suspense en Latin y Matemáticas.
Emilio Montiano Gutierrez.	Suspense en Latin.
Juan García Gutierrez.	Mediano.
Francisco Bonifacio Fernandez.	Mediano.
Ildefonso Gutierrez Sanchez.	Suspense en Latin y Matemáticas.
Ildefonso Samaniego Gallego.	Suspense en Latin.
Manuel Bulliez de Mical.	Suspense en Latin y Matemáticas.
Vicente Romero Gutierrez.	Suspense en Latin.
Francisco Lopez Alonso.	Suspense en Latin y Matemáticas.
José Junquera Barrasa.	Suspense en Latin y Matemáticas.
Emilio Perez Martin Pardal.	Suspense en Latin.
Mariano Ruiz Navamuel.	Mediano.
Manuel Diaz Vallespin.	Suspense.

(Se continuará.)

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes procedentes de Encomiendas vacantes Orden de San Juan.

Dia 1.º de Octubre próximo de once á once y media de su mañana.

Una heredad de tierras y dos viñas en término de Tudela de Duero que pertenecieron á la Encomienda titulada de Reinoso, constan las primeras de 39 pedazos de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a calidad, que componen 96 obradas y 591 estadales; y las segundas hacen 331 cepas de 8 pies de distancia y de 480 cada aranzada: valen en renta 80 fanegas pan mediado trigo y cebada por mitad, y 12 rs. anuales; y en venta, por la tasacion pericial, 37,981 rs.; y segun la capitalizacion que ha practicado esta dependencia 54,360 rs. No tienen cargas, y en cuanto á su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que actualmente se instruye, se declara esta venta de mayor cuantía, y su importe será satisfecho con sujecion á las bases prescriptas en Real decreto de 1.º de Mayo de 1848.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan el dia y hora citados, ó á las Casas Consistoriales de esta Capital, ó á la villa y Corte de Madrid en donde se celebrará doble subasta. No se admitirá postura menor que la de 46,340 rs. ofrecidos por su licitador. Valladolid 27 de Agosto de 1849. = Eduardo Codevilla.

Capitanía general de Castilla la Vieja. Juzgado de Guerra.

Por providencia del Juzgado de la Auditoría de Guerra de esta Capitanía general se cita, llama y emplaza á las personas que en cualquiera concepto se creyeren con derecho á la sucesion intestada de Ramira Diez, viuda del soldado retirado que fué en esta plaza José Barrios, la cual falleció en 19 de Junio último, siendo natural de la villa de Capillas, hija de Antonio Diez y Francisca Gil, ya difuntos, naturales que fueron de los pueblos de Amusco y Valdenebro; á fin de que dentro del término de treinta dias se presenten en dicho Juzgado por medio de Procurador con poder bas-

tante á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; en el concepto de que pasado el referido término les parará el perjuicio que hubiese lugar. Valladolid 26 de Agosto de 1849.

Ayuntamiento constitucional de Valdestillas.

La plaza de Médico titular de esta villa se halla vacante, su dotacion consiste en 2,200 rs. pagados por trimestres del fondo Municipal y la retribucion en que el facultativo y vecinos convengan particularmente, dejándole en libertad para contratar con los ancijos de Viana de Cega y Puente-duero. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la Corporacion en el término de un mes contado desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Valdestillas 26 de Agosto de 1849. = El Presidente, Ignacio Muñoz. = P. A. D. A., Sandalio Roman, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Corcos.

Con Real permiso tiene acordado el Ayuntamiento constitucional de la misma, la subasta de las leñas para carbonear de la corta titulada Picon de las Roderuelas perteneciente á dicha villa, el dia 20 del próximo mes de Setiembre y hora de las once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de ella, hallándose tasadas por los empleados de Montes las leñas y corteza en la cantidad de 4,500 rs., debiendo verificarse la subasta en dos remates simultáneos en dicho dia y hora prefijada, uno de las leñas y otro de la corteza, conforme á la Real orden vigente. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los licitadores, los que se podrán enterar de las condiciones facultativas de la corta, pues se halla el expediente de manifiesto desde este dia hasta concluido el remate. Corcos y Agosto 20 de 1849. = El Presidente, Ildefonso Zorrilla. = Por acuerdo de los Señores de Ayuntamiento, Manuel Ortega, Secretario.

Alcaldía constitucional de Montemayor.

Con superior permiso se saca á pública subasta la corta de setecientos pinos maderables de diferentes dimensiones que se cortarán en el pinar Concegil de este pueblo: su remate está señalado para el dia 9 de Setiembre próximo de diez á doce de la mañana en la Sala Municipal, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, y que se tendrá de manifiesto. Montemayor 20 de Agosto de 1849. = El Alcalde, Francisco Bachiller. = Marcelino García, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valoria la Buena.

Mediante á que no se ha presentado á otorgar la competente escritura de venta vitalicia de la Escribanía

numeraria de esta villa, cuyo remate tuvo efecto en favor de Don Mariano Vega en la cantidad de 23,020 rs. Se anuncia otro nuevamente en quiebra que tendrá efecto en su Casa Capitular y hora de las once del siguiente dia al vencimiento de los veinte á contar desde el en que se inserte en el Boletin oficial de la provincia. Valoria Agosto 24 de 1849. = El Presidente de Ayuntamiento, Manuel Lopez Puga. = Tadeo Lopez Puga, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Padilla de Duero.

La plaza de Cirujano titular de la villa de Padilla de Duero, en el partido de Peñafiel, se halla vacante, cuya dotacion consiste en cien fanegas de trigo y cien cántaros de vino-mosto que cobrará el agraciado por repartimiento que formará el Ayuntamiento en Agosto de cada año, sin mancomunidad. Se le dará casa de valde ó su renta, será libre del pago de contribuciones en cuanto al salario, pero sí pagará la del subsidio industrial y de comercio. Los aspirantes á la obtencion de dicha plaza dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Alcalde de dicha villa hasta el dia 23 de Setiembre de este año en que se tiene acordada su provision. Padilla de Duero 21 de Agosto de 1849. = El Presidente, Santiago de la Cal.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan para ganado lanar los pastos de invernia de las dehesas y campiña de Foncastin, en el partido judicial de Medina del Campo.

Los que deseen tratar de arriendo pueden acercarse al Apoderado general del Señor Conde de Adanero en dicha villa de Medina del Campo.

En Torrecilla de la Orden se vende la única Parada que en dicho pueblo existe, compuesta de dos buenos Caballos y tres Garañones, si alguna persona gusta interesarse acuda á su dueño Don Bonifacio Monzon.

En esta ciudad de Valladolid se hallan de venta carrales de envasar vino ú otros líquidos, de cabida 28 á 30 cántaros cada uno. Darán razon en la calle de la Pasion, núm. 22.

El Miércoles 15 del corriente se perdió en el pueblo de Gomeznarro un buche, pelo rucio, bastante crecido, de la propiedad de Cayetano Pastor, vecino del mismo pueblo. La persona que le haya recogido ó tenga noticia de su paradero se servirá dar aviso al mismo dueño, ó al Señor Alcalde de Gomeznarro, y se le abonará el gasto y el hallazgo.